

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 731-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 05 Noviembre 2009

VISTOS: el Oficio N° 001167-2009/GOR/RENIEC (30MAR2009) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 001951-2009/SGLG/GAD/RENIEC (11SET2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 004454-2009/GAD/RENIEC (27OCT2009) de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 001347-2009/GAJ/RENIEC (04NOV2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001167-2009/GOR/RENIEC (30MAR2009) la Gerencia de Operaciones Registrales remitió su requerimiento para la adquisición de combustible para la Jefatura Regional Pucallpa, cuyo proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009, como Adjudicación de Menor Cuantía, con el número de referencia 114;

Que, con arreglo al requerimiento formulado, luego de efectuado el correspondiente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 001951-2009/SGLG/GAD/RENIEC (11SET2009), estableció como valor referencial del proceso la suma de S/. 8,346.00 (Ocho mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley; monto menor al valor de tres (3) UIT, lo cual lo excluye de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo realizarse su adquisición de manera directa;

Que, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 004454-2009/GAD/RENIEC (27OCT2009), la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la exclusión de la Adjudicación de Menor Cuantía respectiva;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8º del Reglamento prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; y por tanto toda inclusión en el referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, consecuentemente, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, excluyéndose el proceso registrado con el número de referencia 114, para la “Adquisición de combustible – Subasta Inversa Pucallpa”; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC (18AGO2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC 2009, el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la “Adquisición de combustible – Subasta Inversa Pucallpa”, registrado con el número de referencia 114.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a las precisiones del Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. PATRICIA ZAVALETA VERTIZ
Jefe Nacional (a)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL